



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Junio de 2022.-

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL

NICOLAS ZA VALETA

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por la presente, con el objeto de solicitarle la inclusión del Proyecto de Declaración ***“DECLARAR, DE INTERÉS DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA A LA FIESTA MUNICIPAL DEL LOCRO, QUE TUVO LUGAR EL PASADO 25 DE MAYO EN LA PLAZA 25 DE AGOSTO (LA ESTACIÓN)”*** en el temario de la próxima sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo que a continuación se adjunta.-

Sin otro particular saludo a Ud., muy atentamente



FUNDAMENTOS:

Señores Concejales, el pasado miércoles 25 de mayo del Cte. Año, se realizaron los tradicionales festejos en conmemoración de la Revolución de Mayor (Primer Gobierno Patrio), por parte de la Municipalidad de la Capital en la plaza 25 de Agosto (Plaza de la Estacion).-

Como bien se sabe, el día patrio se ha tornado en un evento muy particular para todos los vecinos de la capital y que ha cobrado mucha relevancia, debido a que en la misma fecha se celebra la Fiesta Municipal del Locro. Este evento se realizó en la plaza de la Estación, en donde los vecinos pudieron participar de la misma, ya que luego de dos años de pandemia no pudo realizarse.

Cabe destacar, que en esta oportunidad el festejo se ha realizado en un espacio público que se encuentra en nuestro circuito, siendo la primera vez que se realiza en dicho escenario, por lo que hubo una gran concurrencia de los vecinos del sector. La masiva concurrencia de vecinos obedeció al excelente trabajo que se han desplegado desde las distintas áreas de la Municipalidad, tal como se destaca a la Secretaria General de Participación Ciudadana, a cargo de la Directora Cecilia Maza Chipolletti; quien formo parte del comité organizador, junto con la colaboración y coordinación del director de Economía social de la Municipalidad de la capital Leandro Quiroga Barros, y la Secretaria General del Cultura, Fabiana Bustos, quienes arduamente trabajaron para hacer una verdadera fiesta vecinal.



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Es meritorio hacer este reconocimiento, debido a que este comité trabajo de manera incansable para lograr la excelencia del evento, con distintas propuestas para los vecinos desde el arte, la cultura, el emprendimiento y la participación vecinal de todos los centros vecinales de la ciudad, como así también de las organizaciones quienes brindaron de manera gratuita locro para los vecinos, habiendo repartido más de 15 mil porciones.

Sin lugar a dudas, el marco de festejo se realizó con una fuerte participación de vecinos que acudieron con ánimos de festejar un día patrio distinto y lleno de propuestas musicales. Se hace extensivo el agradecimiento a nuestro intendente Gustavo Arturo Saadi, por traer esta excelente fiesta a nuestra histórica plaza 25 de Agosto, la cual se encuentra recientemente remodelada.

Finalmente, es dable destacar que el trabajo armonizado de todos los organismos municipales demuestran el compañerismo, la solidaridad y el fin último que es el bien Común para los vecinos, razón por la cual celebro y reitero mis felicitaciones por el enorme trabajo realizado en la Fiesta Municipal del Locro.

Por todo lo expuesto y fundamentado, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de declaración.-



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

DECLARACION:

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Fiesta Municipal del Locro, la cual tuvo lugar el pasado 25 de mayo del Cte. año, todo ello en el marco de lo establecido por los artículos N° 7 y N° 8 de la Ordenanza N° 3677/03.-

ARTICULO 2°: Procédase a la entrega de un Diploma a los organizadores; Señora Cecilia Maza Cipolletti en representación de la Secretaria General de Participación Ciudadana, al Sr. Leandro Quiroga Barros y a la Sra. Fabiana Bustos, todo ello, conforme lo establece el Art. 7 de la ordenanza N° 3677/03.-

ARTICULO 3°: De Forma.-